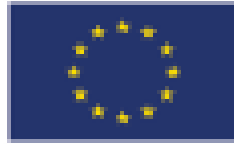


Project Code: S2/4.1/E0208

2ª convocatoria – Interreg SUDOE – Prioridad 3 – Objetivo Específico 4.1

**Interreg  
Sudoe**



**Co-funded by  
the European Union**



PRIORIDAD 3. Promover la cohesión social y el equilibrio territorial y demográfico del SUDEO a través de la innovación social, la valorización del patrimonio y los servicios

## **PLIEGO DE CONDICIONES (prescripciones técnicas)**

### **Anuncio 1. Servicio de contratación de controlador de primer nivel para auditar los gastos de la Fundación Finnova en el proyecto *RuralSilverHubS* (Interreg Sudoe)**

Mejora de la calidad de vida en áreas rurales impulsando la economía social en la “Silver Economy”



# Índice

<b>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO</b> .....	2
<b>1. Título del servicio</b> .....	2
<b>2. Objeto de la contratación</b> .....	2
<b>3. Enmarque del servicio</b> .....	5
<b>4. Contenido del servicio</b> .....	5
<b>5. Procedimiento e instrucción</b> .....	7
<b>6. Perfil de la persona física o jurídica a prestar servicio</b> .....	9
<b>7. Confidencialidad</b> .....	10
<b>8. Propiedad Intelectual e Industrial</b> .....	11
<b>9. Facturación y pago del servicio</b> .....	11
<b>10. Plazos, procedimientos de presentación de las ofertas y resolución</b> .....	11
<b>11. Importe máximo de la contratación</b> .....	12
<b>Anexo 1. Descripción del proyecto</b> .....	13
<b>Datos generales</b> .....	13
<b>Resumen del proyecto</b> .....	13
<b>Anexo 2. Modelo de solicitud auditor</b> .....	15
<b>Anexo 2.1. Solicitud para la asignación del controlador</b> .....	15
<b>Anexo 2.2. Listado de criterios de designación de controlador de primer nivel</b> ..	16
<b>Anexo 2.3. Compromiso del controlador</b> .....	18
<b>Anexo 2.4. Declaración de ausencia de conflicto de interés</b> .....	21

# CARÁCTERÍSTICAS DEL SERVICIO

## 1. Título del servicio

Servicio externo para la contratación de un auditor externo para el control de primer nivel del proyecto **S2/4.1/E0208 (RuralSilverHubS)**, en el marco del Programa INTERREG SUDOE (2021-2027).

## 2. Objeto de la contratación

Siguiendo los principios establecidos por las reglas del **Programa Cooperación Transnacional Interreg VI-B Europa Suroccidental 2021-2027 (SUDOE)**, en materia de control de primer nivel de auditoría de gastos, y en cuanto a los principios establecidos por la normativa nacional y europea en materia de contratación, **se establece el procedimiento para dicha contratación y designación de un “controlador de primer nivel (auditor)”**. Esta será una entidad externa especializada y registrada en el **ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas)**, cuya función será:

- Auditar los gastos de la **Fundación Delegación Fundación Finnova** (en adelante, Fundación Finnova), como entidad beneficiaria del proyecto:

***Mejora de la calidad de vida en áreas rurales impulsando la economía social en la Silver Economy – S2/4.1/E0208 (RuralSilverHubS)***

El período de auditoría de gastos del proyecto que cubrirá el servicio será:

- **Anualidades 2025, 2026 y 2027.** Se cubrirá con la auditoría externa contratada los gastos concurridos por el proyecto adscrito a la Fundación Finnova, así como el período que comprenda posibles prorrogas del proyecto aprobadas por la Autoridad de Gestión del Programa, durante las posibles **anualidades 2028 y 2029** o el período de finalización de la programación del actual **Interreg SUDOE 2021-2027**, o períodos de extensión prorrogables y **hasta el cierre financiero del proyecto**.
- El proyecto **S2/4.1/E0208 (RuralSilverHubS)** tiene una duración inicial aprobada, con **fecha de inicio 01/06/2025 y fecha de finalización 01/12/2027**.

Fecha de cierre de los trabajos del servicio:

El servicio quedará cerrado con la ejecución de todo el presupuesto de gasto y período de ejecución del proyecto (incluyendo el período sujeto a prórrogas previamente aprobadas por los organismos competentes del Programa Interreg SUDOE), llevándose a cabo la emisión de

la última auditoría del proyecto, así como la inclusión y realización del control in situ impuesto por el Programa si lo hubiese.

Montante total para auditar; duración del proyecto y número de auditorías:

PRESUPUESTO final asignado a la Fundación Finnova sometido al proceso de auditoría de control de primer nivel: **151.200 €** (cofinanciado al **75 % por el fondo FEDER – 113.400 €**).

Este momentante quedará totalmente establecido tras la firma del Acuerdo de Colaboración entre el Beneficiario Principal y la Autoridad de Gestión, quedando constituida la operación de forma definitiva. Dicho acuerdo actualmete está en proceso de ser firmado por ambas partes, previendose tener la firma de ambas partes entre **junio y julio de 2025**.

Duración del proyecto que cubrirá la auditoría:

**01/06/2025 – 31/12/2027.**

Como se ha indicado arriba, en caso de ampliar la fecha de finalización del proyecto motivado por prórrogas (cierre financiero del proyecto) y el control in situ, el servicio también cubrirá esa ampliación.

Número total de auditoría planificadas y distribución de costes por auditoría:

**Se prevé 4 auditorias (control de primer nivel) por un montante total proporcional a la cuantía asignada y aprobada al controlador de primer nivel seleccionado.**

Se pone a disposición en este concurso de licitación un montante máximo total de **6.000 € IVA excluido**, para afrontar las 4 auditorías previstas.

En el caso que realicen menos auditoría de las previstas, **el coste por auditoría será proporcional hasta liquidar el total del montante asignado en el contrato contraído** con el controlador de primer nivel (auditor).

Este **coste cubrirá todo el período de ejecución y finalización de proyecto, incluyendo posibles períodos de prórrogas.**

Gestión de la documentación por parte del auditor:

La gestión de la operación por parte de todos los beneficiarios, así como sus controles de primer y segundo nivel, se llevará a cabo en su totalidad a través del Sistema de Información del Programa, la **aplicación informática eSUDOE**, incluyendo la firma digital de los documentos que así lo requieran.

En el proceso de control de primer nivel de los gastos incurridos por la Fundación Finnova en este proyecto **se tendrán en cuenta la reglamentación europea para el período 2021-2027**, así como la **reglamentación y normativa nacional** y del mismo **Programa Interreg Sudoe (2021-2027)**, especialmente en los considerando:

- **Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021** por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados; y el **artículo 71**, del citado **Reglamento (UE) 2021/1060**, donde se prevé la existencia de una Autoridad de Gestión y una Autoridad de Auditoría;
- **Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021** relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión;
- **Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021** sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior;
- **Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018** sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los **Reglamentos (UE) n° 1296/2013, (UE) n° 1301/2013, (UE) n° 1303/2013, (UE) n° 1304/2013, (UE) n° 1309/2013, (UE) n° 1316/2013, (UE) n° 223/2014 y (UE) n° 283/2014** y la **Decisión n° 541/2014/UE** y por el que se deroga el **Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012**;
- Los **artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, Reglamento (UE) n° 1407/2013** de la Comisión relativo a la aplicación de los **artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea** a las ayudas de minimis, y el **Reglamento (UE) n° 651/2014** por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado; actos delegados y de ejecución, así como todas las decisiones y sentencias aplicables en materia de ayudas estatales;
- **Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016**, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la **Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD)**;

- Reglamentación de la UE en vigor que establece disposiciones sobre **contratación pública, ayudas de Estado, derechos fundamentales, desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres**;
- **Resolución de 31 de octubre de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental**, por la que se formula informe ambiental estratégico del Programa de Cooperación Territorial (Interreg VI-B) Europa Suroccidental 2021-2027, España-Francia-Portugal. BOE N° 270, del 10 de noviembre de 2022, sección III, p. 153.621.
- **Documento Ambiental Estratégico** del Programa de Cooperación Territorial Europea Interreg B SUDOE – Europa Suroccidental 2021-2027. Publicado en junio de 2022 (incluida la edición resumen con misma fecha de publicación).
- Los términos de referencia contenidos en el texto oficial de la **Segunda Convocatoria, 2ª fase (Interreg SUDOE)**, aprobado por el Comité de Seguimiento el 16 de octubre de 2024, así como la **Guía SUDOE**, en sus últimas actualizaciones de 30/04/2025
- Que según el **artículo 23 del Reglamento (UE) 2021/1059** los socios de cada operación designarán un beneficiario principal, que se responsabilizará de garantizar la ejecución de la operación en su integridad y de la coordinación de los diversos beneficiarios y socios de la operación;
- Que según el **apartado 6 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/1059**, la Autoridad de Gestión proporcionará al beneficiario principal un documento que recoja las condiciones para apoyar la operación;

### 3. Enmarque del servicio

Se requiere por parte de la Fundación Finnova un servicio externo de auditoría de control de primer nivel, que se enmarca en el **Grupo de Trabajo (GT) Transversal del proyecto, GT4**.

Esto es un requisito determinado por el Programa **Interreg SUDOE (2021-2027)** contar con este servicio de controlador de primer nivel externo por parte de las entidades que dependan de la Coordinación Nacional, como es el caso de la Fundación Delegación Fundación Finnova.

### 4. Contenido del servicio

Los trabajos requeridos en este servicio al proveedor del servicio serán:

- Auditar los gastos de la Fundación Finnova en el **S2/4.1/E0208 (RuralSilverHubS)**, en los términos y condiciones mencionados en los **puntos I y II** de este pliego.
- La auditoría del proyecto, así como la formulación del informe de auditoría de cada validación y certificación de gastos por parte del beneficiario del proyecto (en este caso la Fundación Finnova), **se hará continua durante el ciclo de vida del proyecto, con una duración del 01/06/2025 – 31/12/2027** (con la posibilidad de ser incluidas prórrogas de prolongación de la vida del proyecto aprobada por el programa **Interreg SUDOE 2021-2027**). Se establecerá al menos una auditoría de gastos anualmente, incluyéndose en el coste de la última auditoría la “auditoría in situ”.
- Se deberán tener en cuenta los considerandos arriba mencionados, así como la reglamentación europea para el **período 2021-2027**, especialmente la vinculante al **Fondo de Desarrollo Regional (FEDER)**. Especialmente será el responsable de realizar las verificaciones establecidas en el artículo 74.1.a del **Reglamento (UE) nº 2021/1060 y artículos 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (UE) nº 2021/1059**.
- El trabajo del controlador deberá ajustarse a los compromisos financieros por anualidades propuestos en la candidatura presentada, así como a la necesidad de presentación de **al menos una solicitud de pago anual**, según establece el acuerdo de financiación entre la Autoridad de Gestión y el Beneficiario Principal, así cuando lo requiera la autoridad de gestión, en función del grado de avance de la operación y de la necesidad de cumplimiento de los compromisos financieros de los proyectos y del programa **Interreg SUDOE (2021-2027)**.
- Recordar que según la **Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, en su artículo 15.1 la lengua de los procedimientos: “La lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano...”. Es por ello que la documentación deberá ir en castellano.
- El auditor deberá tener en cuenta el siguiente principio. En primer lugar, todos los organismos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que participen como beneficiarios de proyectos cofinanciados con fondos europeos, están sometidos en la gestión y ejecución de los mismos, a la normativa europea y nacional y las reglas de los programas. En materia de contratación, los organismos públicos están sujetos a la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las **Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014**. Aquellos organismos que no están sujetos por su naturaleza a seguir los procedimientos y reglas establecidos en la LCSP, es el caso de la Fundación Finnova, deben respetar en todo caso, los principios comunitarios que rigen la contratación pública y la Ley General de

Subvenciones: publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

- Los representantes del organismo beneficiario del proyecto y el controlador de primer nivel designados se recomienda a asistir a las posibles sesión formativa que se puedan organizar por el Secretariado Conjunto y otros organismos competentes en el programa **Interreg SUDOE (201-2027)**, aunque ya participen como beneficiarios o hayan sido designados como controladores en proyectos de otros programas. Este evento tiene como objetivo informar sobre la normativa y requerimientos del programa relativos a la gestión técnica y financiera de los proyectos, el sistema de control de primer nivel y los requisitos exigibles en materia de contratación, comunicación y publicidad.
- El auditor o controlador de primer seleccionado para verificar la pista de auditoría de gastos (control del primer nivel) de la Fundación Finnova para el proyecto **S2/4.1/E0208 (RuralSilverHubS)** deberá conocer la normativa aplicable al programa Interreg SUDOE (2021-2027) para poder realizar correctamente el trabajo asignado en este servicio a contratar.

## 5. Procedimiento e instrucción

El presente anuncio de licitación y/o de invitación y petición de ofertas, se alinea con los principios establecidos por la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las **Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014**.

Asimismo, la entidad licitante (Fundación Finnova – fundación privada sin ánimo de lucro), aunque por su naturaleza jurídica no está sujeta a seguir los procedimientos y reglas establecidos en la LCSP, no obstante, respetará en todo caso los principios comunitarios que rigen la contratación pública y la Ley General de Subvenciones: publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Para garantizar el cumplimiento de dichos principios, la entidad licitante (Fundación Finnova), tiene en cuenta los siguientes aspectos en el presente procedimiento **para contratar servicios de asistencia externa**, para auditar el presente proyecto en el mardo del programa **Interreg SUDOE (2021-2027)**:

- Al tratarse de un contrato plurianual, no está permitido el contrato menor, ya que la Ley nacional española limita su duración a un año sin posibilidad de prórroga. Los contratos de servicios se podrán adjudicar de acuerdo con los procedimientos previstos en la ley LCSP, artículo 131 y ss.

- En el anuncio de licitación se deberán indicar los criterios para la valoración de las mismas. En el caso de que no se detallen, el único criterio de adjudicación será el “precio”.
- En caso de recibir varias ofertas con el mismo precio, se dará preferencia aquellas que **hayan sido recibas antes**.
- El auditor debe estar inscrito en el **Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)**, bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.
- Una vez contratado el auditor registrado en el ROAC, se llevará a cabo la **firma del contrato**, el cual contemplará el periodo de ejecución completo del proyecto, el alcance e intensidad del trabajo, así como los plazos de presentación de los informes (los establecidos en este pliego) hasta el cierre financiero del proyecto y finalización del proyecto; todo ello según los términos del documento de **Prescripciones Técnicas (pliego)** que acompaña al **Modelo de Compromiso del responsable de control**.
- En el supuesto de que la entidad participe en más de un proyecto aprobado en el Programa, con los mismos términos (e.g. número de auditorías, períodos...) y la cuantía a contratar sea la misma, el procedimiento de contratación puede ser único, pero identificando en el objeto del contrato los proyectos sobre los que se va a hacer el control de primer nivel, así como los plazos de ejecución de cada uno y fechas de presentación de informes. En el precio del contrato también se identificará el importe correspondiente a cada uno de los proyectos. Recuerden en este sentido que la nueva Ley de Contratos establece que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.
- Los gastos del control externo son elegibles en el marco del programa, siempre que estén previstos inicialmente en el Formulario de Candidatura.
- Se tendrán en cuenta lo contenido en el artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del **Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE)** se aplica en el desarrollo de la auditoria de los gastos por el que se exige la presentación de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses en la que se detallen la relación de personas que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

Tras la selección de la entidad licitante ganadora, se llevará a cabo la **firma del contrato** para ser enviado a los organismos de gestión del programa **Interreg SUDOE (2021-2027)**. Este contrato irá acompañado de los siguientes documentos debidamente cumplimentados, fechados y firmados por las partes competentes (**“Modelos de solicitud del auditor” – véase Anexo 2**):

- 1.- Solicitud de designación del controlador.
- 2.- Listados de criterios para la designación de controlador / “check list”.
- 3.- Compromiso e instrucciones del controlador.
- 4.- Declaración de ausencia de conflictos de intereses.
- 5.- Justificante de alta en el ROAC.

Los modelos de esta documentación será proporcionados por la Fundación Finnova a la entidad a contratar, para que puedan ser enviados autoridad competente (**Subdirección General de Cooperación Territorial Europea – D.G. de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda**) para que de la aceptación del controlador de primer nivel seleccionado.

Una vez que se hayan designado los controladores, estos serán convocados junto con los beneficiarios de los proyectos, a un seminario de formación organizado por este Ministerio de Hacienda. La agenda del mismo y formulario de inscripción se les facilitarán en los próximos meses.

## 6. Perfil de la persona física o jurídica a prestar servicio

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar.

La **lengua de trabajo** será el español, pudiéndose también utilizar el portugués, francés e inglés para la interpretación de algunos documentos que el proyecto haya producido. Todas esas lenguas son las oficiales y lenguas de trabajo en el marco de Interreg SUDOE (2021-2027), no permitiéndose el uso de otra lengua.

Debe ser auditor o entidad auditora habilitada por el **ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas)**. El auditor debe estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.

El auditor o entidad auditora habilitada por el ROAC será el responsable de realizar las verificaciones establecidas en la reglamentación FEDER para el período financiero 2021-2027, contenidas en la siguiente reglamentación:

- **Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021** relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión;

- **Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021** sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior;

## 7. Confidencialidad

Toda la información que se refiera a cualquiera de las partes, o a terceros relacionadas con su actividad, obtenida por la otra parte, sus empleados o representantes en virtud o como consecuencia del desarrollo de los trabajos objeto de este servicio, se considerará confidencial y, por consiguiente, no se empleará por aquellos, sus empleados o representantes excepto para los fines del presente servicio, no pudiendo ser divulgada por esto a tercero, salvo con el consentimiento previo por escrito de la parte afectada.

La entidad adjudicataria se compromete a realizar el tratamiento de los datos en forma confidencial y, en virtud de lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021**, así como el **Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021**, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a realizar el mismo de acuerdo con las instrucciones de la Fundación Finnova, es decir, para la exclusiva presentación de los servicios que contempla esta contratación de servicio.

Igualmente se compromete, a no utilizar los datos con fines distintos a los indicados en este contrato de servicio y a no comunicarlos ni cederlos, ni siquiera para su custodia, a otras entidades. Asimismo, se compromete a destruir o devolver los soportes informáticos o documentos que tengan datos de carácter personal a los que tuviera acceso, una vez presentados los servicios y tratamientos requeridos.

Estas obligaciones subsistirán indefinidamente, incluso una vez finalizado o resuelto este presupuesto, quedando la entidad adjudicataria obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico**, en el **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016**, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y demás legislación aplicable. Así, como en el **Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016**, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD);

## 8. Propiedad Intelectual e Industrial

La fundación Finnova conservará la propiedad y los derechos sobre todos los elementos y medios facilitados a la entidad adjudicataria con motivo de los trabajos objeto de este servicio. Finnova será la propietaria de los trabajos producidos por la entidad adjudicataria en el marco de este servicio. Finnova deviene, por tanto, en propietaria absoluta de los derechos de propiedad intelectual sobre los productos y documentos generados por el proyecto, y será considerada como autora a todos los efectos legales. Finnova ostenta todos los derechos de explotación sobre los productos y servicios realizados en ejecución del presente servicio desde el momento de entrega de cada uno de ellos en cuestión para su proceso de control de primer nivel. Tales derechos comprenden, sin carácter exhaustivo, la fijación, la reproducción, la distribución, la comunicación pública y la transformación de los productos, así como su puesta a disposición de los terceros por cualquier medio.

## 9. Facturación y pago del servicio

Los servicios realizados se facturarán tras la presentación de los correspondientes informes de auditoría requeridos por el programa **Interreg SUDOE**, conforme a los modelos establecidos por el programa. Una vez prestado el servicio y/o sus materiales, y recibida la confirmación de la Fundación Finnova se procederá a la realizar el pago del servicio.

Asimismo, el proveedor de servicios, a requerimiento del cliente/licitador deberá actualizar los contenidos de los informes presentados, en el caso de haberse detectado alguna anomalía que permita poder incluir los documentos en el circuito de certificación de gastos de manera correcta.

## 10. Plazos, procedimientos de presentación de las ofertas y resolución

El plazo establecido para la presentación de las propuestas será **15 días hábiles** (L-S) contados a partir de la fecha de publicación de esta licitación (30/06/2025). **La fecha de cierre para recibir las ofertas de propuesta de servicio será el jueves 17.07.2025**, a las 13h.00 Madrid).

El servicio se resolverá de inmediato y se comunicará la resolución. Seguidamente, se tendrá una reunión de urgencia con la entidad seleccionada.

Para la presentación de la propuesta se deberá enviar un presupuesto a la cuenta de correo de: [andalucia@finnova.eu](mailto:andalucia@finnova.eu)

Las propuestas recibidas se recomiendan que vayan debidamente cumplimentada, firmada, fechada y selladas, con la propuesta claramente expresada (precio con IVA y sin IVA).

## 11. Importe máximo de la contratación

Este servicio ofertado tiene el siguiente importe máximo de contratación:

**6.000 € (IVA excluido).**

En Sevilla, a 30 de junio de 2025.

José Manuel Requena

Gestor de proyectos en la Fundación Finnova



# Anexo 1. Descripción del proyecto

## Datos generales

- **Título del proyecto:**

Mejora de la calidad de vida en áreas rurales impulsando la economía social en la Silver Economy – RuralSilverHubs.

- **Programa de financiación:**

Interreg VI-B Sudoe (2021-2027) <https://interreg-sudoe.eu/> | <https://interreg-sudoe.eu/documentos-y-recursos/>

- **Prioridad del Programa:**

Promover la cohesión social y el equilibrio territorial y demográfico en el SUDOE a través de la innovación social, la valorización del patrimonio y los servicios.

- **Objetivo específico del Programa:**

Mejorar la eficacia y el carácter inclusivo de los mercados d trabajo, así como el acceso a un empleo de calidad, mediante el desarrollo de las infraestructuras sociales y la promoción de la economía social.

- **Duración del proyecto:**

30 meses (del 01/06/2025 al 01/12/2027).

- **Consortio:**

El proyecto lo compone 9 beneficiarios (4 españoles, 2 franceses y 3 portugueses) y 10 socios sin financiación (5 españoles, 3 franceses y 2 portugueses)

## Resumen del proyecto

RuralSilverHubS aborda tres retos comunes en el espacio Sudoe: el envejecimiento, la despoblación rural y la limitación en el acceso a determinados servicios. El aumento de la población mayor de 55 años en el medio rural crea nuevas necesidades a las que hay que dar soluciones innovadoras que cuenten con este colectivo.

Enmarcado en el RSO4.1, busca dinamizar las zonas rurales articulando respuestas emprendedoras para mejorar la calidad de vida de la población silver. Siendo este colectivo, agentes claves para dar respuesta a sus retos y para la transformación territorial, la toma de

decisiones, la puesta en valor de los recursos, del patrimonio y de la propia comunidad local. Las principales realizaciones son la creación de los “Laboratorios de innovación social y digital en entornos rurales despoblados” (RS-Labs) y del Observatorio Rural Silver Economy (RSE). A través de los RS-Labs se crean sinergias entre los agentes claves del territorio impulsando medidas emprendedoras que dan respuesta a los retos identificados gracias a la población silver. La creación del Observatorio RSE tiene el objetivo de recopilar y generar datos específicos en Tarragona y Burgos (España), en Nouvelle Aquitaine y Occitanie (Francia) y también, en Algarve y la región Norte de Ave (Portugal) que ayuden a la toma de decisiones. Se diseñará un indicador específico capaz de medir la silver economy en las zonas rurales del espacio Sudoe.

Mediante la participación de la cuádruple hélice y la cooperación transnacional, se consigue un amplio impacto en las zonas rurales del espacio Sudoe, se mejora el conocimiento y la capacidad de respuesta de los agentes en relación con la población silver rural, poniendo en común experiencias y metodologías de trabajo.

RuralSilverHubS acerca la economía silver a lo rural y además, da respuesta a las necesidades de la población silver, generando nuevos empleos que fomenten el arraigo de la población más joven local y a la vez, atrayendo nuevo talento a los pueblos. Consiguiendo así, una solución innovadora y multiagente al envejecimiento y a la despoblación de las zonas rurales.

- **Presupuesto total del consorcio y Finnova**

1.264.363,75 € (948.272,81 € - 75 % FEDER)

151.200 € (113.400 € - 75 % FEDER)

Estas cantidades no son definitivas hasta que se establezca la firma del Acuerdo entre Autoridad de Gestión y Beneficiario Principal, el cual está en proceso de consumarse entre junio y julio del presente año.

- **Grupos de trabajo del proyecto:**

GT1 – “Estrategia” y conceptualización de los RS-Labs (Laboratorios de Innovación Social Digital Rural Silver).

GT2 – Despliegue y concreción del “Plan de Acción” en los RS-Labs.

GT3 – Desarrollo de la “Acción Piloto” de los RS-Labs y adopción de la “Solución” rural emprendedora e innovadora.

GT4 – Transversal (coordinación y gestión)





## Anexo 2. Modelo de solicitud auditor

### Anexo 2.1. Solicitud para la asignación del controlador

<p style="text-align: center;"> </p> <p style="text-align: center;">         I          Anexo II  <b>Solicitud para la designación del controlador</b> </p> <p>         Directora General de Fondos Europeos          Ministerio de Hacienda          Paseo de la Castellana, 162, planta 20          28071 MADRID     </p> <p>         D./D.ª (nombre del responsable) en representación de (organismo beneficiario), con DIR3 (DIR3) entidad que participa como beneficiario en el proyecto (acrónimo y código), aprobado en el marco del programa de Cooperación Territorial Europea (nombre del programa).     </p> <p> <b>SOLICITA</b> autorización de esa Dirección General para que dichas actividades de control sean efectuadas por:     </p> <p> <b>Nombre del responsable del control:</b> (nombre y apellidos del auditor)  <b>Nº de inscripción en el ROAC:</b> (inscripción individual o de la entidad auditora a la que pertenece)  <b>Entidad o empresa auditora,</b> (en su caso, a la que pertenece)  <b>Dirección postal:</b>  <b>Teléfono:</b>  <b>Correo electrónico:</b> </p> <p>         A tal efecto se adjunta escrito firmado por el controlador, comprometiéndose a efectuar los trabajos de acuerdo con lo establecido en las instrucciones de esa Dirección General y el Listado de criterios (Check List) sobre su competencia, aptitudes, e independencia.     </p> <p style="text-align: center;">Lugar, fecha y firma.</p> <p> <b>ESTE DOCUMENTO ES UN MODELO OFICIAL Y NO SE PUEDE MODIFICAR, SOLO CUMPLIMENTAR</b> </p> <p style="text-align: right;">1</p>	
--	--

**Anexo 2.2. Listado de criterios de designación de controlador de primer nivel**

<div style="text-align: center;"> </div> <p><b>Anexo I II</b> <b>Listado de criterios para la designación de controlador de primer nivel</b></p> <p><b>Operación:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Programa Operativo</td><td></td></tr> <tr><td>Nombre del proyecto</td><td></td></tr> <tr><td>Acónimo</td><td></td></tr> <tr><td>Clave identificación</td><td></td></tr> <tr><td>Periodo de duración del proyecto</td><td></td></tr> </table> <p><b>Organismo beneficiario del proyecto:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Nombre del organismo beneficiario</td><td></td></tr> <tr><td>Persona de contacto en el proyecto</td><td></td></tr> <tr><td>Departamento</td><td></td></tr> <tr><td>Dirección</td><td></td></tr> <tr><td>Número de teléfono</td><td></td></tr> <tr><td>Correo electrónico</td><td></td></tr> <tr><td>Función en el proyecto del Organismo</td><td>Beneficiario principal / Beneficiario (táchese lo que no proceda)</td></tr> </table> <p><b>Auditor:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Nombre</td><td></td></tr> <tr><td>Puesto de trabajo</td><td></td></tr> <tr><td>División/Unidad/Departamento</td><td></td></tr> <tr><td>Entidad auditora</td><td></td></tr> <tr><td>Dirección</td><td></td></tr> <tr><td>Número de teléfono</td><td></td></tr> <tr><td>Correo electrónico</td><td></td></tr> </table> <p><b>Contribución financiera del organismo beneficiario: (indicativa)</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Naturaleza de contribución</th> <th>Cantidad en euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aportación del organismo beneficiario al presupuesto</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL del presupuesto aprobado al organismo</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">1</p>	Programa Operativo		Nombre del proyecto		Acónimo		Clave identificación		Periodo de duración del proyecto		Nombre del organismo beneficiario		Persona de contacto en el proyecto		Departamento		Dirección		Número de teléfono		Correo electrónico		Función en el proyecto del Organismo	Beneficiario principal / Beneficiario (táchese lo que no proceda)	Nombre		Puesto de trabajo		División/Unidad/Departamento		Entidad auditora		Dirección		Número de teléfono		Correo electrónico		Naturaleza de contribución	Cantidad en euros	Aportación del organismo beneficiario al presupuesto		<b>TOTAL del presupuesto aprobado al organismo</b>		<div style="text-align: center;"> </div> <p><b>Preguntas en relación con las competencias, aptitudes y conocimientos profesionales</b> (No será necesario cumplimentar este apartado ni el siguiente en el caso de que los controladores sean órganos internos del organismo beneficiario (Interventores y/o responsables de Departamentos de control y Unidades de Verificación y Control de las Administraciones Central, Autonómica o Local))</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px;">                 Por favor describa las aptitudes y conocimientos profesionales del auditor/controlador y en especial respecto de la auditoría de proyectos cofinanciados con Fondos de la Unión Europea (Fondos Estructurales y FEDER en particular)             </td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">                 ¿Posee el controlador conocimientos suficientes del idioma/s oficiales del programa? En el caso de respuesta negativa, se asegurará a su propio cargo, de la traducción de todos los documentos pertinentes (incluyendo comunicaciones con la secretaría comunitaria, otros auditores, etc.).             </td> <td></td> </tr> </table> <p><b>Preguntas en relación con la independencia:</b></p> <p><u>Si el controlador pertenece a la estructura interna del organismo beneficiario:</u>      ¿Podría confirmar que la organización/unidad en la que trabaja el controlador no está involucrada en:      - Selección y aprobación del proyecto      - Desarrollo del proyecto      - Finanzas del proyecto (cuentas y órdenes de pago del proyecto)</p> <p>¿La independencia del controlador está regulada mediante una ley o reglamentos locales o internos? Si es así, indíquese la normativa que la regula.</p> <p>¿Ante quién responde el controlador?: ¿consejo, junta directiva, otros?</p> <p>Por favor, proporcione el organigrama del organismo beneficiario, que muestre las unidades en las que se gestionan las actividades y finanzas, en las que se ordenan los pagos y en las que se lleva a cabo el control.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px;"> <u>Si el auditor/controlador es externo al organismo beneficiario:</u>                  ¿Cuál es la base legal para que el auditor/controlador lleve a cabo el control? (especificar procedimiento de contratación)             </td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> </table> <p style="text-align: right;">2</p>	Por favor describa las aptitudes y conocimientos profesionales del auditor/controlador y en especial respecto de la auditoría de proyectos cofinanciados con Fondos de la Unión Europea (Fondos Estructurales y FEDER en particular)		¿Posee el controlador conocimientos suficientes del idioma/s oficiales del programa? En el caso de respuesta negativa, se asegurará a su propio cargo, de la traducción de todos los documentos pertinentes (incluyendo comunicaciones con la secretaría comunitaria, otros auditores, etc.).		<u>Si el auditor/controlador es externo al organismo beneficiario:</u> ¿Cuál es la base legal para que el auditor/controlador lleve a cabo el control? (especificar procedimiento de contratación)	
Programa Operativo																																																			
Nombre del proyecto																																																			
Acónimo																																																			
Clave identificación																																																			
Periodo de duración del proyecto																																																			
Nombre del organismo beneficiario																																																			
Persona de contacto en el proyecto																																																			
Departamento																																																			
Dirección																																																			
Número de teléfono																																																			
Correo electrónico																																																			
Función en el proyecto del Organismo	Beneficiario principal / Beneficiario (táchese lo que no proceda)																																																		
Nombre																																																			
Puesto de trabajo																																																			
División/Unidad/Departamento																																																			
Entidad auditora																																																			
Dirección																																																			
Número de teléfono																																																			
Correo electrónico																																																			
Naturaleza de contribución	Cantidad en euros																																																		
Aportación del organismo beneficiario al presupuesto																																																			
<b>TOTAL del presupuesto aprobado al organismo</b>																																																			
Por favor describa las aptitudes y conocimientos profesionales del auditor/controlador y en especial respecto de la auditoría de proyectos cofinanciados con Fondos de la Unión Europea (Fondos Estructurales y FEDER en particular)																																																			
¿Posee el controlador conocimientos suficientes del idioma/s oficiales del programa? En el caso de respuesta negativa, se asegurará a su propio cargo, de la traducción de todos los documentos pertinentes (incluyendo comunicaciones con la secretaría comunitaria, otros auditores, etc.).																																																			
<u>Si el auditor/controlador es externo al organismo beneficiario:</u> ¿Cuál es la base legal para que el auditor/controlador lleve a cabo el control? (especificar procedimiento de contratación)																																																			

   	
<p>Periodo de duración del contrato: (La duración del contrato debe abarcar hasta el cierre financiero del proyecto, salvo que este plazo sea mayor que el plazo máximo establecido por la normativa)</p>	
<p>¿Está el auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenece?</p>	
<p>¿Es independiente respecto de la institución a la que va a controlar el gasto? Describir si tiene o ha tenido algún tipo de relación.</p>	
<p>¿Puede el controlador confirmar que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses con la entidad beneficiaria?</p>	
<p><b>Otros</b></p>	
<p>¿Ha recibido el controlador y ha analizado los siguientes documentos?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Manual del programa</li> <li>- Normas de subvencionabilidad</li> <li>- Formulario de candidatura del proyecto</li> <li>- Acuerdo de subvención</li> <li>- Acuerdo entre beneficiarios</li> </ul>	
<p>¿Puede el controlador asegurar que su trabajo está correctamente documentado y accesible con el fin de asegurar una revisión eficiente del trabajo de forma que otro auditor pueda realizar de nuevo el control con la utilización de un archivo de control?</p>	
<p>¿Puede el controlador asegurar que el trabajo se llevará a cabo en el plazo máximo 20 días hábiles con el fin de asegurar que se cumpla el plazo establecido en el apartado 46.6 del Reglamento (UE) nº 2021/1059?</p>	
<p><b>Firmas</b></p>	
<p>Lugar, fecha, firma y sello del organismo beneficiario</p>	<p>Lugar, fecha, firma y sello del controlador</p>
<p>ESTE DOCUMENTO ES UN MODELO OFICIAL Y NO SE PUEDE MODIFICAR, SOLO CUMPLIMENTAR</p>	
<p>3</p>	

Anexo 2.3. Compromiso del controlador

<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center; margin-bottom: 10px;"> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center; margin-bottom: 10px;"> </div> <p><b>anexo I.III</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Compromiso del controlador</b></p> <p>D./D<sup>a</sup> (nombre de la persona que efectuará el control), en calidad de controlador responsable de la verificación de los gastos realizados en el marco del proyecto XXXXXXX por el organismo beneficiario: XXXXXX (nombre del organismo), me comprometo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• a realizar dicho trabajo de acuerdo con los requerimientos del artículo 74.1 del Reglamento (EU) 2021/1060 y el artículo 46. Apartados del 3 al 9 del Reglamento (EU) 2021/1059 y las instrucciones que se incluyen junto a esta declaración;</li> <li>• a utilizar los modelos estandarizados de información y control del programa y, en su caso, de la DGFE, para comunicar el gasto, para documentar los controles y para confirmar los gastos subvencionables;</li> <li>• a asistir a los seminarios de control organizados por el programa o por la DGFE.</li> </ul> <p>Asimismo, declaro:</p> <p><input type="checkbox"/> Estar inscrito en el ROAC<sup>1</sup> con número _____</p> <p><input type="checkbox"/> Tener un conocimiento suficiente de la lengua del programa al objeto de leer y comprender los documentos relevantes y cumplimentar adecuadamente la documentación de control.</p> <p>Fecha y firma _____</p> <p style="text-align: center; font-weight: bold; margin-top: 20px;">ESTE DOCUMENTO ES UN MODELO OFICIAL Y NO SE PUEDE MODIFICAR, SOLO CUMPLIMENTAR.</p> <p style="font-size: small; margin-top: 20px;"><sup>1</sup> No es de aplicación a los controladores internos</p> <p style="text-align: right;">1</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center; margin-bottom: 10px;"> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center; margin-bottom: 10px;"> </div> <p style="text-align: center; font-weight: bold; margin-bottom: 10px;">INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL TRABAJO DE VERIFICACIÓN</p> <p>La Dirección General de Fondos Europeos (DGFE), como responsable de las verificaciones a que hacen referencia los artículos 74, apartado 1, letra a) del Reglamento 2021/1060 y 46, apartados 7 y 8 del Reglamento 2021/1059, es la encargada de designar a los controladores.</p> <p>El contenido del trabajo de verificación cubrirá los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la conformidad de los bienes y servicios entregados con el proyecto aprobado;</li> <li>• la veracidad del gasto declarado en concepto de operaciones o partes de operaciones realizadas;</li> <li>• la conformidad del gasto y de las operaciones, o partes de operaciones conexas, con las normas de la UE y nacionales.</li> </ul> <p><b>1. PROCEDIMIENTO</b></p> <p>Los procedimientos de verificación realizados por el controlador se llevarán a cabo a través de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno (in situ).</p> <p><b>Verificaciones administrativas</b></p> <p>El controlador está obligado a revisar el porcentaje de gastos presentados por el beneficiario establecido en la metodología y el manual del programa correspondiente.</p> <p>Asimismo, la DGFE podrá hacer modificaciones a la metodología del programa, como, por ejemplo, ampliando la muestra de verificaciones a realizar, teniendo en cuenta los riesgos detectados en los beneficiarios bajo su responsabilidad, en cuyo caso se informará al controlador.</p> <p>Para certificar el gasto, el controlador debe verificar, como mínimo, los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El gasto cumple con las normas de elegibilidad de la UE, del programa y nacionales, según este orden jerárquico, y las condiciones para el apoyo y pago del proyecto, como se describe en el contrato de subvención y en el manual del programa.</li> <li>b) El gasto se ha incurrido y pagado durante el periodo de elegibilidad del proyecto.</li> <li>c) La documentación de respaldo es suficiente y existe una pista de auditoría adecuada.</li> <li>d) El gasto se contabiliza correctamente en un sistema contable diferenciado o es identificable utilizando un código contable dedicado al proyecto.</li> <li>e) El gasto en moneda distinta al euro se ha convertido aplicando el tipo de cambio según lo establecido el manual del programa.</li> <li>f) Se han observado las normas de la UE, nacionales y de la institución sobre contratación.</li> <li>g) Los productos, servicios y obras cofinanciados han sido efectivamente entregados.</li> <li>h) El gasto tiene un vínculo claro y directo con las actividades del proyecto y las categorías de gastos del presupuesto. Los gastos están en consonancia con el formulario de candidatura consolidado y el contrato de subvención.</li> <li>i) En su caso, el beneficiario ha indicado correctamente la fuente y los importes de la cofinanciación externa nacional recibida.</li> <li>j) Se evita el riesgo de doble financiación.</li> </ol> <p style="text-align: right;">2</p>
--	--

k) Los costes simplificados se utilizan correctamente y en cumplimiento del método elegido.  
 l) Se han cumplido las normas de la UE y del Programa en materia de visibilidad, transparencia y comunicación.  
 m) Se han cumplido las normas de la UE y nacionales en relación con los principios horizontales.  
 n) Se han cumplido la normativa relativa a ayudas de Estado, en caso de que sea aplicable.

En este sentido, deberá verificar que los gastos elegibles se corresponden a lo establecido en los siguientes artículos:

- a) Gastos de personal: artículo 39 Reglamento (EU) 1059/2021 y 55 del Reglamento (EU) 1060/2021
- b) Gastos administrativos de oficina: artículo 40 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- c) Gastos de viaje y alojamiento: artículo 41 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- d) Contratos y servicios externos: artículo 42 del Reglamento (EU) 1059/2021
- e) Gastos en equipo: artículo 43 del Reglamento (EU) 1059/2021
- f) Gastos en infraestructuras y obras: artículo 44 del Reglamento (EU) 1059/2021

Es importante remarcar que, dado que los gastos de oficina y de viaje<sup>2</sup> se pueden calcular como un porcentaje de los gastos de personal, un error en los gastos de personal se extenderá a los de oficina y viaje.

**Ayudas de Estado**

En relación con las ayudas de Estado, en el caso de proyectos cuyo beneficiario sea una empresa o el destinatario final de la ayuda sea una empresa, se comprobará:

- que se han respetado en las actividades susceptibles de estar sometidas al régimen de ayuda, los Reglamentos (EU) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 de Tratado y el Reglamento (EU) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis;
- que los beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no están incurso en ningún conflicto de intereses.

Las verificaciones administrativas tienen que complementarse con las verificaciones sobre el terreno, en las cuales se comprobarán los ámbitos técnico y físico.

**Verificaciones sobre el terreno (in situ).**

Las verificaciones *in situ* se realizarán, en su caso, según se establezca en el manual del programa y, en su caso, las instrucciones de la DGFE. Se realizarán verificaciones sobre el avance físico del proyecto, entrega de los productos, servicios y obras, normas de publicidad, sistema de contabilidad y documentación relacionada.

<sup>2</sup> Estos gastos se pueden deducir como coste simplificado o costes reales según el manual del programa

3

El control *in situ* también incluye la revisión de documentos que requieren atención especial tales como solicitud de aclaraciones, sistema de contabilidad de socios etc. Se recomienda que los controladores no esperen hasta el final del proyecto para realizar esta visita.

A través de estas verificaciones se comprobarán los siguientes puntos:

- Que la entrega de bienes y la prestación de servicios estén realizados o se van realizando de conformidad con el contrato de subvención y con los términos del programa.
- Que el grado de avance en su caso de obras y suministros se ajusten a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del programa.
- La durabilidad de las operaciones, conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1060/2021.
- El cumplimiento con la normativa de la UE y nacional en materia de información, publicidad y medioambiente.
- El cumplimiento de las normas de accesibilidad.
- Las comprobaciones que estime convenientes el controlador dirigidas a confirmar las verificaciones administrativas realizadas.

El controlador conservará los registros de cada verificación, en los que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas con respecto a los errores o las irregularidades detectadas. Los resultados obtenidos de estas verificaciones se reflejarán en un acta de verificación sobre el terreno.

**2. INFORMES Y CONCLUSIONES DEL CONTROLADOR**

De acuerdo con el manual del programa y, en su caso, las instrucciones de la DGFE, el controlador emitirá los siguientes documentos:

- Un informe definitivo de verificación de gastos, con la relación de los gastos verificados, así como los rechazados y el motivo de su rechazo, en el que quede constancia del trabajo realizado, la fecha y los resultados.
- Un listado de comprobación de los requisitos del artículo 74 del Reglamento (UE) 2021/1060 (**Check List**).
- Un certificado de control.
- En su caso, informe sobre el fraude potencial o confirmado.

El controlador indicará en estos documentos las conclusiones sobre las verificaciones realizadas, así como el "coste total declarado por el beneficiario", y el total de los "gastos subvencionables verificados y aceptados". Los gastos que el controlador haya encontrado no elegibles o irregulares serán retirados de la declaración, indicándose el motivo de su retirada.

**3. RESPONSABILIDAD DEL CONTROLADOR EN LA VERIFICACIÓN DE GASTOS**

4



Cofinanciado por la  
Unión Europea

En virtud del artículo 46.9 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, el controlador deberá estar inscrito en el ROAC y, en el ejercicio de sus funciones, es responsable de realizar su trabajo de acuerdo a las normativas de la UE y nacionales vigentes. Como resultado de su trabajo de verificación, debe asegurarse de la exactitud y elegibilidad de los gastos declarados.

Según el artículo 46.6 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, cada Estado miembro garantizará que el gasto de un beneficiario pueda ser comprobado en un plazo de **tres meses**.

Para que este plazo pueda cumplirse, el controlador, teniendo los calendarios establecidos por el programa, deberá asegurar que los trabajos para la verificación de los gastos se llevarán a cabo en un plazo máximo de **20 días hábiles** desde que son presentados por el beneficiario. En el caso de necesidad de aclaraciones o documentación adicional, el beneficiario dispondrá de un plazo no superior a **10 días hábiles** para su justificación; transcurrido el mismo, se adoptará la versión definitiva del informe de verificación.

La Dirección General de Fondos Europeos tiene que validar estos gastos en un plazo de **30 días hábiles** con un control de consistencia y conformidad. Previo a la validación de los gastos, la DGFE podrá requerir al beneficiario aclaraciones o justificación documental al respecto, si lo estima necesario. El beneficiario dispondrá de un plazo de **10 días hábiles** para su atención, interrumpiéndose el plazo para la validación.

La DGFE comprobará el adecuado funcionamiento de los sistemas de control, pudiendo realizar supervisiones periódicas o de manera expresa, si se observan deficiencias en las verificaciones. Si procediera, la DGFE podrá revisar y/o revocar la designación del controlador.

Anexo 2.4. Declaración de ausencia de conflicto de interés

<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center; margin-bottom: 10px;"> </div> <p style="font-size: small; margin-bottom: 10px;">             GOBIERNO ARAGONÉS              SECRETARÍA DE ECONOMÍA         </p> <p style="font-size: small; margin-bottom: 10px;">             Fondos Europeos         </p> <p style="font-size: small; margin-bottom: 10px;">             Cofinanciado por la Unión Europea         </p> <p><b>Anexo I.IV</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Declaración de ausencia de conflicto de intereses</th> </tr> <tr> <td style="width: 15%;">EXPTÉ. Nº</td> <td></td> </tr> <tr> <td>OBJETO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LOTES</td> <td></td> </tr> </table> <p style="font-size: x-small; margin-bottom: 10px;">             Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de evaluación de las ofertas, <b>DECLARA/DECLARAN:</b> </p> <p style="font-size: x-small; margin-bottom: 10px;"> <b>PRIMERO:</b> Estar informado/s de lo siguiente:         </p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, <b>Euratom</b>) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal."</li> <li>2. Que el artículo 64 "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.</li> <li>3. Que el artículo 23 "Abstención", de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir (a de aquí); ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.</li> <li>b. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.</li> <li>c. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.</li> <li>d. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.</li> </ol> </li> </ol> <p style="text-align: right; font-size: x-small; margin-top: 10px;">1</p>	Declaración de ausencia de conflicto de intereses		EXPTÉ. Nº		OBJETO		LOTES		<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center; margin-bottom: 10px;"> </div> <p style="font-size: small; margin-bottom: 10px;">             GOBIERNO ARAGONÉS              SECRETARÍA DE ECONOMÍA         </p> <p style="font-size: small; margin-bottom: 10px;">             Fondos Europeos         </p> <p style="font-size: small; margin-bottom: 10px;">             Cofinanciado por la Unión Europea         </p> <p style="font-size: x-small; margin-bottom: 10px;">             e. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar".         </p> <p style="font-size: x-small; margin-bottom: 10px;"> <b>SEGUNDO:</b> Que no se encuentre/incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.         </p> <p style="font-size: x-small; margin-bottom: 10px;"> <b>TERCERO:</b> Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.         </p> <p style="font-size: x-small; margin-bottom: 10px;"> <b>CUARTO:</b> Conozco/conocemos que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.         </p> <p style="font-size: x-small; margin-bottom: 10px;"> <b>Firmado electrónicamente por:</b> </p> <p style="font-size: x-small; margin-top: 10px;"> </p> <p style="text-align: right; font-size: x-small; margin-top: 10px;">2</p>
Declaración de ausencia de conflicto de intereses									
EXPTÉ. Nº									
OBJETO									
LOTES									